

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Presidencia de la Comunidad

2429 *DECRETO 37/2003, de 25 de junio, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se cesa a doña Cristina Rodríguez-Tabernero Martín como Asesora Técnica del Gabinete de Presidencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Cesar a doña Cristina Rodríguez-Tabernero Martín como Asesora Técnica del Gabinete del Presidente, con efecto del día 26 de junio de 2003, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 2003.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/17.250/03)

Presidencia de la Comunidad

2430 *DECRETO 38/2003, de 25 de junio, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se cesa a don José María Ortiz Claver como Asesor Técnico del Gabinete de Presidencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Cesar a don José María Ortiz Claver como Asesor Técnico del Gabinete del Presidente, con efectos del día 26 de junio de 2003, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 2003.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/17.249/03)

Consejería de Hacienda

2431 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la corrección de la Resolución de 11 de junio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, Promoción Interna.*

Apreciado error en la Resolución de 11 de junio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, Promoción Interna.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Rectificar la citada Resolución de 11 de junio de 2003, en los términos siguientes:

En el Anexo donde dice: "N.º de Orden 11, 44 y 52, Consejería de Presidencia", debe decir: "Consejería de Trabajo"; donde dice: "De la Iglesia Barbolla, Francisco Javier", debe decir: "De la Iglesia Barbolla, Francisco Javier", y donde dice: "N.º de Orden 53, Puesto de trabajo 58869", debe decir: "N.º de Orden 53, Puesto de trabajo 58469", sin que los demás términos de la Resolución sufran modificación alguna.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 2003.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, PD (Orden de 10 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2001), Rosario Jiménez Santiago.

(03/17.159/03)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

2432 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva "Coordinador de Sistemas de Información" (NPT 30698), adscrito a la Consejería de Hacienda, convocado por Orden de 21 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo), del Consejero de Hacienda.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva "Coordinador de Sistemas de Información" (NPT 30698), adscrito a la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, punto 2, de la Orden de 21 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo), del Consejero de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva "Coordinador de Sistemas de Información" (NPT 30698), adscrito a la Consejería de Hacienda, a doña Ana Cecilia Montes Vergara (con documento nacional de identidad número 33526862-S).

Segundo

Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de julio de 2003, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la seleccionada la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones, se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 13 de junio de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/17.009/03)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

2433 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba y publica la lista de espera provisional y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a los integrantes de la lista del Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Especialidad Enfermería, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 4/2002, de 11 de enero, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 18), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Especialidad Enfermería, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue ampliado por Orden de 19 de abril de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 8 de mayo de 2002), resueltas por Resolución de 11 de junio de 2003, de esta Dirección General de Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regula la selección de

funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29), y en la base decimotercera de la propia convocatoria de pruebas selectivas, procede la formación de una lista de espera con los aspirantes del turno libre y de discapacidad que, habiendo superado alguno de los ejercicios de la oposición, no sean nombrados funcionarios de carrera, salvo que en la solicitud de participación en las pruebas selectivas hubieran manifestado expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de la Función Pública

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar la lista provisional de integrantes de la lista de espera para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Especialidad Enfermería, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por Orden 4/2002, de 11 de enero.

Segundo

De acuerdo con el Decreto 50/2001, esta Dirección General de la Función Pública debe proceder al requerimiento de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base segunda de la propia convocatoria, a los distintos aspirantes.

Tercero

En este sentido se requiere a los integrantes de la mencionada lista de espera relacionados en el Anexo I de esta Resolución para que remitan fotocopia debidamente compulsada del DNI y de la titulación de Diplomado en Enfermería o equivalente, o, en su caso, documentación que acredite estar en condiciones de obtenerlo, referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del correspondiente proceso selectivo (28 de mayo de 2002), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los registros que figuran como Anexo II y dirigidos al Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económico de esta Dirección General de la Función Pública (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta, 28015 Madrid).

Cuarto

A los integrantes de la mencionada lista de espera provisional que en el plazo establecido anteriormente no hubieran presentado la documentación requerida o la misma no estuviera debidamente compulsada, se le declarará decaído en su derecho a formar parte de la lista de espera definitiva.

Quinto

Una vez comprobado el cumplimiento de los referidos requisitos, esta Dirección General de la Función Pública aprobará la lista de espera definitiva y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública o ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 17 de junio de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación total
1	García González, Asunción	12.230.876	14,59
2	Abollado Rego, Laura	1.185.150	13,53
3	Cruz Llorente, Susana Esperanza	7.247.280	12,05
4	Pradillo Herta, Patricia	50.107.873	11,16
5	Feltrer Asensio, Begoña	44.507.399	11,15
6	Sanchiz Torres, Paula	14.306.371	10,57
7	Fernández García, Sandra	9.024.405	10,54
8	Suela Corregidor, M. Esmeralda	52.093.691	6,29
9	Linares Lledó, M. Amparo	3.074.626	6,08
10	Sánchez Díaz, Jesús Benito	51.373.395	5,91
11	Ruiz Sáez, Luis	25.378.076	5,80
12	Álvarez González, M. Victoria	5.245.885	5,73
13	Rodríguez Hernández, Patricia	2.647.166	5,38
14	Brasa Andrés, Jesús	12.763.117	5,35
15	Hidalgo Fernández, Cristina	3.108.195	5,35
16	Blázquez Castro, M. Teresa	52.125.002	5,25
17	Galindo Martínez, M. Teresa	51.946.705	5,25
18	Romo Jiménez, Lucio	3.869.825	5,25
19	González Polo, M. Montserrat	53.100.470	5,21
20	Álvarez Palero, Raquel	50.115.105	5,18
21	Ramiro Muñoz, Susana	2.657.774	5,10
22	Marco Cuenca, Lidia	52.860.421	5,04
23	Cid Martín, Esther	70.983.564	5,00
24	Ibáñez Salas, M. Amparo	29.029.625	5,00
25	Rivera Moreno, M. Mercedes	50.855.165	5,00

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Dirección General de la Función Pública	Plaza del Conde del Valle Suchill, número 20, 28015 Madrid
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Justicia y Administraciones Públicas	Gran Vía, número 18.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Trabajo	Calle Santa Hortensia, número 30.
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Calle Maudes, número 17.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente	Calle Princesa, número 3.
Sanidad	Calle O'Donnell, número 50.
Las Artes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Servicios Sociales	Calle Alcalá, número 63.

(03/17.006/03)

Consejería de Sanidad

2434 ORDEN de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva de "Técnico Responsable de Recursos y Programas Asistenciales de Reducción del Riesgo", adscrito a la Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad.

Orden de 12 de junio de 2003, del excelentísimo señor Consejero de Sanidad, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva de "Técnico Responsable de Recursos y Programas Asistenciales de Reducción del Riesgo" (NPT 24655), adscrito a la Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad.

El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional, habiéndose aprobado por la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid en su sesión celebrada el día 9 de abril de 2003, el perfil correspondiente al puesto denominado "Técnico Responsable de Recursos y Programas Asistenciales de Reducción del Riesgo". Ante la necesidad de proveer el citado puesto con carácter definitivo se procede a su convocatoria en régimen de turno restringido, que se registrará por las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base Primera*Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interna del puesto funcional número 24655, denominado "Técnico Responsable de Recursos y Programas Asistenciales de Reducción del Riesgo", de selección objetiva, cuyas características y requisitos mínimos para su desempeño se expresan en el Anexo I que acompaña a esta convocatoria.

Toda vez que se trata de puestos funcionales, su régimen de desempeño se acomodará a lo prevenido en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda a estos puestos percibirá, en concepto de complemento funcional, la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, en los términos señalados en el apartado 3.2 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

Base Segunda*Requisitos de los aspirantes*

1.º Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.

2.º Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos en el Anexo I.

3.º Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo.

4.º Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los anteriores apartados 1.º y 2.º en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3.º deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta de adjudicación que el Tribunal de selección efectúe una vez finalizado el proceso.

Base Tercera

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

1.º Técnico Responsable de Recursos y Programas Asistenciales de Reducción del Riesgo.

Misión y funciones básicas: Dependiendo del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad, se encargará del seguimiento y evaluación de los programas puestos en marcha por la Agencia Antidroga para la reducción del daño en los diferentes dispositivos de la Red Pública, coordinando los mismos.

Base Cuarta*Sistema de selección*

Será el concurso, con valoración del currículum profesional conforme al baremo establecido en el Anexo II a la presente convocatoria, siendo necesario alcanzar, como mínimo, 5 puntos en el subapartado "méritos valorables".

Base Quinta

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada a "extinguir" en el Anexo V del Convenio Colectivo, los trabajadores aspirantes al puesto de trabajo que se convoca deberán acreditar

haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo III del Convenio Colectivo.

Base Sexta

El trabajador que, según los términos señalados en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 1990, se encuentre adscrito provisionalmente al puesto objeto de provisión de la presente convocatoria, cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinida y reúna los requisitos para acceder al mismo, tendrá la obligación de participar en el correspondiente proceso selectivo.

En el supuesto de que no le sea adjudicado el puesto solicitado tendrá derecho a ocupar a su elección cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacantes quedarán a disposición de la Secretaría General Técnica de su Consejería hasta tanto ésta se produzca.

Base Séptima

Instancias y admisión de candidatos

7.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad (O'Donnell, número 50), en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al señor Consejero de Sanidad, según modelo que será facilitado en el Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29.

7.2. Junto a la instancia se hará constar:

1. Los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo II a esta convocatoria, según modelo que deberá solicitarse en los Servicios de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador. Asimismo, deberá acompañarse copia compulsada de los documentos que acrediten los requisitos y los méritos alegados.
2. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde preste sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinida y en servicio activo, según modelo que deberá solicitarse en los Servicios de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador.

7.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos, expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

7.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Base Octava

Adjudicación de los puestos

8.1. Obtenida la puntuación definitiva conforme al sistema establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria, el Tribunal,

a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, propondrá al ilustrísimo señor Director General de la Función Pública el candidato seleccionado.

8.2. A la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal de Selección, el ilustrísimo señor Director General de la Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El correspondiente Centro o Unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

8.3. Previo a la propuesta definitiva, el Tribunal establecerá, salvo que el trabajador seleccionado lo haya sido sólo para el puesto al que se encuentra adscrito provisionalmente, un período de renuncia entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

8.4. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización de las actuaciones de los Tribunales en relación con las mismas, con el fin de evitar que en las respectivas propuestas definitivas fueran adjudicados a un mismo trabajador solicitante dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferente Consejería u Organismo, los Presidentes de los Tribunales convocarán, con asistencia de los miembros de dichos órganos que estimen conveniente, a los trabajadores seleccionados para que éstos opten por alguno de los puestos.

Base Novena

Tribunal de selección

9.1. El Tribunal de selección tendrá la composición prevista en el artículo 17.1 del vigente Convenio Colectivo:

- Nueve miembros designados por la Comunidad de Madrid, de los cuales uno actuará como Presidente y otro como Secretario. Cada miembro tendrá un suplente, pudiendo designarse, asimismo, los asesores que se estimen pertinentes.

La representación de los trabajadores podrá designar alguna persona especializada, que asistirá al Tribunal con voz pero sin voto, para asesoramiento de los vocales presentes en el mismo.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas generales de abstención y recusación previstas para los Tribunales.

9.3. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia, en todo momento, de, al menos, cinco de ellos y, en todo caso, el Secretario. El Presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el Presidente suplente. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases.

9.4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal y suplentes, se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal de Selección tendrá su sede en la Consejería de Sanidad.

Base Décima

Contra las actuaciones del Órgano convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. Contra las actuaciones del Tribunal se formulará, en primera instancia, reclamación ante dicho Órgano y contra su Resolución procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, formulada ante el Órgano convocante.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2003.

Consejería de Sanidad

INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

2435 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Directora General del Instituto Madrileño de la Salud de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria interina de dos puestos de trabajo de Asistente Social en el Instituto Madrileño de la Salud, convocados por Resolución de 9 de abril de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2003.*

Convocados por Resolución de 9 de abril de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2003) dos puestos de trabajo para su cobertura por personal interino.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Considerando que esta Dirección General tiene competencia para la elaboración, convocatoria y selección de personal funcionario interino, de acuerdo con el Decreto 145/2002, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Instituto Madrileño de la Salud.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad.

Se declaran seleccionados para los puestos de trabajo convocados a los aspirantes que se expresan en el Anexo.

Los interesados recibirán la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Directora General del Instituto Madrileño de la Salud, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 2003.—La Directora General del Instituto Madrileño de la Salud, PD (Resolución de 27 de diciembre de 2002), el Coordinador del Área de Recursos Humanos del Instituto Madrileño de la Salud, Alberto Sánchez Alonso.

ANEXO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN EL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

Puestos adjudicados y adjudicatarios

Puesto de trabajo número: 23382.

Denominación: Asistente Social.

Grupo: B.

NCD: 18.

C. Específico: 5.563,68.

Adjudicataria: Doña Elena Cata del Palacio.

Código de identificación: 50860747-L.

Puesto de trabajo número: 23384.

Denominación: Asistente Social.

Grupo: B.

NCD: 18.

C. Específico: 5.563,68.

Adjudicataria: Doña María Ángeles Holgado Gallardo.

Código de identificación: 8946555-S.

(03/16.992/03)

Universidad Politécnica de Madrid

2436 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocada por Resolución de 6 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 3), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Este Rectorado, en virtud de lo expuesto en la convocatoria para cubrir el puesto de Responsable de Informática en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación (código de plaza F590027), por el procedimiento de libre designación, convocada por Resolución de 6 de marzo de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 7 de abril), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 76 de los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

Declarar desierta la referida plaza, convocada por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa comunicación a este Rectorado (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o potestativamente el de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes.

Madrid, a 28 de mayo de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

(02/8.495/03)

Universidad Carlos III

2437 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir catorce plazas de Técnico Auxiliar (Servicios e Información) grupo D1, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de dicho Organismo, mediante el sistema de concurso oposición libre.*

Con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, por el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 20 de enero); y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y por el artículo 28 del Convenio Colectivo de Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Resolución se publicará en los siguientes tablones de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Campus de Getafe, calle Madrid, número 126, 28903 Getafe (Madrid); Campus de Leganés,

calle Butarque, número 15, 28911 Leganés (Madrid) y en el Campus de Colmenarejo, avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid) y en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<http://www.uc3m.es>), el mismo día que se haga pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 12 de junio de 2003.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

(01/2.048/03)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2438 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Parcial del Sector APD-4 “Los Carrizos” de Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por “Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Bauenplan Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, y “DI Arce 18, Sociedad Limitada” (Ac. 154/03).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2003, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector APD-4 “Los Carrizos” de Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por “Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Bauenplan Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, y “DI Arce 18, Sociedad Limitada”.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º Con fecha 19 de febrero de 1999, por Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector APD-4 “Los Carrizos”, promovido por las mercantiles “Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Bauenplan Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, y “DI Arce 18, Sociedad Limitada”, como propietarias pro indiviso del 100 por 100 de la superficie total de los terrenos.

El trámite de información pública se llevó a cabo por el plazo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios que fueron insertados en el diario “La Razón” de fecha 28 de abril de 1999 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 19 de mayo de 1999, período durante el cual no se han presentado alegaciones, según acredita la Secretaría de la Corporación en su Certificado de fecha 10 de febrero de 2003.

2.º El Pleno municipal, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2001, acordó por mayoría absoluta aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial.

Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2002 se procedió a la ratificación de la aprobación provisional, también por mayoría absoluta, al haber sufrido el Plan Parcial modificaciones no sustanciales para adaptarse a las condiciones impuestas en la ficha de la revisión de las Normas Subsidiarias de fecha 2 de agosto de 2001 y dar cumplimiento a lo requerido en los distintos informes sectoriales.

Asimismo, se ha producido una subsanación de error material del Plan Parcial que ha sido aprobada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de abril de 2003.

3.º Por tratarse de una promoción particular, el expediente contiene la siguiente documentación exigida en la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística:

- Certificación registral de dominio y cargas de la finca registral número 2.824, única en el Sector, a favor de las empresas promotoras, titulares pro indiviso de la misma.
- En cumplimiento de la garantía del 3 por 100 exigida en el artículo 5.1 de la Ley citada, el expediente contiene aval emitido por la “Caja de Ahorros Municipal” de Burgos a favor de las tres entidades promotoras, de fecha 3 de diciembre de 2002, y escrito de dicha entidad financiera de fecha 21 de abril de 2003 aclaratorio del contenido del aval.
- La justificación de la capacidad financiera de los promotores, exigida en el artículo 3.1.e) de la misma Ley, está certificada por la entidad financiera “Caja de Ahorros Municipal” de Burgos a favor de las tres entidades promotoras, en documento de fecha 24 de abril de 2003.

4.º Al presente Plan Parcial se han incorporado los informes sectoriales que a continuación se relacionan:

1. De la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fechas 26 de noviembre y 27 de mayo de 2002.

- 1.1. Informe relativo al Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento, de fecha 26 de noviembre de 2002, que señala las condiciones técnicas que deben observarse en la urbanización.
- 1.2. Informe relativo al Decreto 78/1999, de 27 de mayo, sobre el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica, de fecha 27 de mayo de 2002, que informa favorablemente la actuación y establece medidas correctoras que se han incorporado al Plan Parcial.

2. Del Canal de Isabel II, de fecha 11 de julio de 2002.

Informa de la existencia de un Convenio de Colaboración para la Gestión Comercial de la Distribución de Agua Potable entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Canal de Isabel II, de fecha 6 de octubre de 2002, y da instrucciones respecto a distintos aspectos de la urbanización.

3. De la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 22 de noviembre de 2002, que informa favorablemente la actuación.

4. De la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 4 de abril de 2002, relativo a Vías Pecuarias, que informa favorablemente el Plan Parcial condicionado a la aprobación del expediente “Desafectación y modificación de trazado del Cordel de Arroyomolinos” en dicho término municipal.

5. De la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 28 de diciembre de 2001.

Informa que la documentación técnica no contempla un estudio y delimitación del dominio público hidráulico y de los cauces afectados, así como tampoco un análisis de las posibles incidencias por avenidas extraordinarias en los mismos ni la delimitación de zonas inundables. Asimismo, incluye indicaciones que deben observarse cuando se proceda a la urbanización del sector.

Según consta en la documentación administrativa, con fecha 20 de diciembre de 2002, la promotora aportó en el citado organismo el Estudio Hidrológico indicado en el informe.

5.º El expediente incluye los siguientes Convenios de Suministros suscritos por el Ayuntamiento y las siguientes compañías suministradoras:

- Con “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, de fecha 24 de abril de 2002, para el suministro de energía eléctrica a varios sectores entre los que se incluye el presente Plan Parcial.
- Con “Repsol Butano, Sociedad Anónima”, de fecha 17 de julio de 2002, para el suministro de gas propano por canalización a las nuevas áreas de suelo urbano desarrolladas, entre las que se incluye este Plan Parcial.

6.º Con fecha 25 de abril de 2003, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes emitió informe técnico-urbanístico favorable a la aprobación definitiva.

II. Respecto al objeto y contenido más relevante de la ordenación propuesta con el presente Plan Parcial, se señala cuanto sigue:

El expediente tiene por objeto la ordenación detallada del Sector APD-4 "Los Carrizos" de Suelo Apto para Urbanizar que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos.

El sector objeto del presente Plan Parcial está situado al Norte del núcleo urbano de Arroyomolinos, entre el arroyo de Los Combos y la carretera N-V.

Abarca una superficie de 573.750 m² y tiene adscritos 26.250 m² de Sistemas Generales de Espacios Libres.

La delimitación del ámbito es la siguiente:

- Al Oeste, con la carretera M-413 (de la M-506 a la N-V por Moraleja de Enmedio).
- Al Norte, con el Sector SAU-3 "Ciudad Jardín", de Suelo Apto para Urbanizar.
- Al Este y al Sur con la vía pecuaria "Cordel de Arroyomolinos", en proceso de desafectación.

El acceso al sector se llevará a cabo desde la carretera M-413, mediante una rotonda situada en el vértice Suroeste del ámbito, y desde el nuevo vial de conexión de la N-V con el núcleo urbano de Arroyomolinos, coincidente con la vía pecuaria, una vez desafectada ésta.

En coordinación con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes, y según consta en la memoria del Plan Parcial, la ordenación propuesta ha seguido los siguientes criterios:

- Protección de los valores ambientales, potenciando los determinantes naturales del territorio.
- Distribución de las tipologías edificatorias con la máxima adaptación al terreno.
- Diseño de las infraestructuras locales de forma que se minimice el impacto sobre el terreno natural.
- Continuidad de las áreas públicas de ocio, así como la adecuación de las mismas al terreno natural.
- Localización de la reserva de suelo para dotaciones y jardines públicos como parte de una unidad paisajística de máxima protección.

Las principales características de la ordenación propuesta, así como los suelos públicos obtenidos, se reflejan en el cuadro siguiente:

USOS		SUPERFICIES (m ² suelo)	Edificabilidad (m ² c)	Nº viviendas
Lucrativo	R. Unifamiliar Grado 1º	115.936	48.125	430
	R. Unifamiliar Grado 2º	91.781	33.880	242
	R. Unifamiliar Grado 3º	42.774	14.040	78
	Residencial Bloque	93.815	80.524 (1)	750
	Equipamiento Comercial	3.431	3.431	--
Total Lucrativo		347.740	180.000	1.500 (3)
No Lucrativo	Zonas Verdes	61.248	--	--
	Equipamiento Social	6.946	9.030	--
	Equipamiento Deportivo	12.192	6.096	--
	Equipamiento Docente	20.600	20.600	--
	Red Viaria	125.024	--	--
Total No Lucrativo		226.010	35.726	--
Total Sector		573.750	215.726 (2)	1.500 (3)
Sistemas Generales Espacios Libres		26.250	--	--
Total Área de Reparto		600.000	215.726 (2)	1.500 (3)

(1) Esta edificabilidad incluye 13.319 m²c de uso comercial en planta baja.

(2) De esta edificabilidad, 180.000 m²c corresponden a usos lucrativos.

(3) De este número total de viviendas, 757 estarán sujetas a algún régimen de protección.

El desglose de las 1.500 viviendas, según su régimen de protección es el siguiente:

Ordenanza	Libres	V.P.P.
R. Unifamiliar Grado 1º	55	375
R. Unifamiliar Grado 2º	242	0
R. Unifamiliar Grado 3º	78	0
Bloque Aislado	293	382
Bloque Urbano	75	0
TOTAL	743	757

Los principales parámetros de aplicación a las distintas ordenanzas incluidas en el Plan Parcial se reflejan en el siguiente cuadro:

Ordenanza		Condiciones de volumen			De parcela			De posición	
Denominación	Tipología	Coefficiente Edificab. (m ² /m ²)	Nº pntas.	Alt. máx. (m)	Ocup. máx. (%)	Sup. mínima (m ²)	Frente mínimo (m)	Retranqueo mínimo (m)	
Residencial Bloque		Aislada	1,00/0,76	3 + Át	14	35	1.500	--	7
Residencial Unifamiliar	Grado 1º	Adosada Pareada	(1)	2 + BC	7,20	40	200	6	5/0
	Grado 2º	Adosada Pareada Aislada	(2)	2 + BC	7,20	35	350	8	5/0
	Grado 3º	Aislada Pareada	(3)	2 + BC	7,20	30	500	10	--
Equip. Comercial/Social		--	1,00/1,30	3	10	70	(4)	--	(4)
Zona Verde		--	0,02	1	5	0,2	(4)	--	8
Equip. Docente/Deport.		--	1,00/0,50	3	10	40	(4)	--	(4)

(1) 125 m²/viv.

(2) 140 m²/viv.

(3) 180 m²/viv.

(4) Lo reflejado en planos.

El Plan Parcial, cuyo desarrollo será por el Sistema de Compensación, prevé su ejecución en una única etapa y los plazos establecidos para el desarrollo del Plan Parcial son los siguientes:

- Presentación al Ayuntamiento de los Estatutos y Bases de Actuación: Dos meses a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Presentación al Ayuntamiento del Proyecto de Urbanización: Tres meses a partir de finalizar el período de información pública del Plan Parcial.
- Finalización de las obras de urbanización: Tres años a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- Solicitud de la recepción provisional de las obras de urbanización: Tres años a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

El Estudio Económico-Financiero fija un presupuesto de ejecución material de las obras de urbanización interior de 8.450.939 euros, independientemente de las obras de urbanización exteriores (sistemas generales y grandes sistemas), a las que contribuirá con 5.831.220 euros.

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta de ordenación formulada se señala cuanto sigue:

Según consta en el informe técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 25 de abril de 2003, el Plan Parcial cumple con las dotaciones mínimas exigidas por el Reglamento de Planeamiento.

Igualmente cumple con las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales y respeta los criterios establecidos en la ficha de desarrollo de las mismas.

De otra parte, con arreglo al informe jurídico emitido por la citada Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de fecha 29 de abril de 2003, procede efectuar, en relación con la normativa aplicable al presente expediente, las siguientes consideraciones:

La vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid; Ley 9/2001, de 17 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de julio de 2001, que entró en vigor el día 27 de agosto de 2001, establece, en su Disposición Transitoria Tercera, lo siguiente:

“Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieran en trámite y contaran con la aprobación inicial, mantendrán su tramitación y se resolverán conforme a la legislación a tenor de la cual fueron elaborados.”

En su virtud, este expediente, cuya aprobación inicial se produjo el 19 de febrero de 1999, deberá someterse a la legislación urbanística vigente al momento de esa aprobación inicial, integrada por la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y demás normas autonómicas y estatales de aplicación en dicho momento.

Analizado el expediente, se observa que se han cumplimentado todos los trámites legales y reglamentarios exigidos por la normativa urbanística (Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio), entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

Por lo que respecta a las competencias y el régimen de adopción de acuerdos municipales, se verifica que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, establece las condiciones y documentación que debe incluir un Plan Parcial de iniciativa particular, lo cual ha sido cumplido en el presente expediente.

En relación a la naturaleza jurídica de las condiciones que se reseñan en los informes sectoriales emitidos por los organismos con competencias afectadas por este instrumento de planeamiento, procede indicar que, habida cuenta de que dichos informes no concluyen en sentido desfavorable a la actuación, debe entenderse que se trata de condiciones al desarrollo y a la ejecución material del Plan. El informe técnico obrante en el expediente sí es concluyente en cuanto al sentido favorable a la actuación.

En consecuencia, estas condiciones deberán ser observadas, si bien el control de su cumplimiento corresponde al Ayuntamiento de la localidad, único competente para la aprobación de los instrumentos de gestión y de urbanización.

IV. Conforme especifica el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid es el órgano competente para la aprobación definitiva del presente Plan Parcial por contar el municipio de Arroyomolinos con una población inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector APD-4 "Los Carrizos" en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos, haciendo constar que los instrumentos de ejecución material del Plan Parcial deberán cumplir con las condiciones reseñadas en los informes sectoriales.

Segundo

Publicar y notificar en la forma reglamentariamente establecida. En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Parcial del Sector APD-4 "Los Carrizos" de Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de mayo de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/8.101/03)

Consejería de Educación

2439 ORDEN 3170/2003, de 10 de junio, del Consejero de Educación, por la que se conceden 60 contratos para doctores en la Comunidad de Madrid, por importe de 1.920.000 euros.

Vista la Orden 5813/2002, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación, modificada por la 2405/2003/01, de 6 de mayo, por la que se convocan becas postdoctorales (modalidad A) y ayudas para la contratación de doctores (modalidad B), en la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección, reunida el día 6 de mayo de 2003, para proceder a la selección de los candidatos a la modalidad B.

Vista la memoria propuesta de la ilustrísima señora Directora General de Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Resolver la modalidad B de la convocatoria de becas postdoctorales y ayudas para la contratación de doctores en la Comunidad de Madrid, regulada por la Orden 5813/2002, de 7 de noviembre, modificada por la 2405/2003/01, de 6 de mayo, mediante la concesión de 60 contratos, a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección y relacionados en el Anexo a la presente Orden por organismo y grupo.

Asimismo apruebo la relación de suplentes que sustituirán a las renunciadas que puedan producirse de los 60 titulares y que se regirá por los siguientes criterios:

1. Criterio.

Se nombrará titular al suplente del mismo organismo y grupo que haya obtenido la calificación más alta.

2. Criterio.

En el supuesto de que no pueda cumplirse el primer criterio, se nombrará titular al candidato del mismo organismo que pertenezca a otro grupo y tenga la calificación más alta.

3. Criterio.

Cuando no queden suplentes por institución y grupo, se nombrará titular al candidato que haya obtenido la calificación más alta del mismo grupo en que haya renunciado el titular de cualquier organismo.

4. Criterio.

Cuando no se puedan cumplir los requisitos de los tres criterios anteriores, se nombrará titular al candidato con mayor puntuación de cualquier grupo e institución.

Segundo

La formalización de los contratos, por parte de las instituciones a las que pertenezcan los titulares de las ayudas, se realizará en un plazo máximo de treinta días hábiles desde la fecha de resolución de la concesión.

El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia del contrato y deberá notificarse a la Dirección General de Investigación, suponiendo, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

No obstante lo anterior, el interesado, por razones justificadas y con el visto bueno del Director del proyecto, podrá solicitar la incorporación posterior que deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

El retraso de la incorporación no podrá superar los cuatro meses desde la publicación de esta Orden.

Tercero

La duración de los contratos será de un año, prorrogable por otro más, según determina el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria. La renovación del contrato se condiciona al cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de convocatoria.

Cuarto

La dotación anual de cada contrato es de 32.000 euros brutos e incluye la dotación del contrato y el pago de los costes sociales. El pago de la ayuda se hará a la Universidad o centro de investigación al que esté adscrito el doctor, en aplicación del artículo 4.3 de la Orden de convocatoria.

Quinto

Autorizar la disposición de un gasto, para el pago del primer año de contrato, de 1.920.000 euros, en la partida 78200 del programa 519.

$$60 \text{ contratos} \times 32.000 \text{ € brutos/año} = 1.920.000 \text{ €}$$

El gasto se cofinanciará con Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo 2000-2006, Objetivo 3.

Sexto

Los beneficiarios estarán sujetos a las normas que establece la Orden de convocatoria 5813/2002, de 7 de noviembre, así como al resto de las condiciones previstas en la presente Orden.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de

Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Consejero de Educación, P.D., Orden 379/1998, de 6 de marzo, la Directora General de Investigación, Teresa Calatayud Prieto.

ANEXO I

CONTRATOS POSTDOCTORALES. CONVOCATORIA 2002

Titulares y suplentes

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

GRUPO 1 - TITULARES

FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO. MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
PROSMIT. ARISTEA	X2900195X	1
MARTÍN GARCÍA, JOSÉ MARÍA	52185031D	1

GRUPO 1 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- FERNÁNDEZ-TRESGUERRAS HERNÁNDEZ-GIL, ROMUALDO	05362366P	1
2- MILLÁN GÓMEZ, JUAN IGNACIO	30797908B	1

GRUPO 2 - TITULARES

CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL. ECOLOGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
WITT SOUSA, FEDERICO GUILLERMO	X0750695K	7
GARCIA PEREA, ROSA	50045575J	6
GARCIA GARCÍA, MIGUEL ANGEL	51396395C	6
SÁNCHEZ BALLESTA, Mª TERESA	50840112S	9
MACÍA BARCO, MANUEL JUAN	51662995G	6

GRUPO 2- SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- RINCÓN CINCA, PEDRO ANTONIO	05633453V	6
2- SARRIÁ RUIZ, BEATRIZ	07231892W	9
3- ALONSO FERNANDEZ-PACHECO, MARTA	00828905P	8
4- SANZ MURIAS, MARIA LUZ	03464606R	9
5- FERNANDEZ PERDICES, ANA ISABEL	05398543Y	6
6- ALCOBENDAS BOUCHE, MARINA	05263810F	6
7- MARTINEZ GARCIA, BELÉN	07524189S	7
8- CORONADO ALBL. Mª JOSÉ	50092017H	6
9- PALACIOS LÓPEZ, ITZIAR	50828005Y	7
10- CHICO FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	50173249Z	7

GRUPO 3 - TITULARES

BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, FISIOLÓGICA Y FARMACOLOGÍA, MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
GONZÁLEZ SANCHO, JOSÉ MANUEL	09309294K	10
PUCCIARELLI MORRONE, MARIA GRACIELA	05432675Y	10
MORALES GARCÍA, VICTORIA AIXA	30538904X	10
SAN MARTÍN PASTRANA, Mª DEL CARMEN	09759680K	10

LASA BENITO, MARINA	02610171Q	10
MORTE MOLINA, BEATRIZ	00828619K	10
HORTELANO BLANCO, SONSOLES	07229933K	10

GRUPO 3 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- LAMAS LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN	30612408Y	10
2- COLLADO RODRÍGUEZ, MANUEL	51674262R	12
3- FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA PATRICIA	50825943Z	12
4- VALERO PATERNAIN, ANA BEATRIZ	32808164K	11
5- ALEJO HERBERG, ALI	01924200C	10
6- LÓPEZ-RÍOS MORENO, JAVIER	51062514F	10
7- FEITO CASTELLANO, MARIA JOSE	05267045E	10
8- COLMENARES BRUNET, MARIA I.	02521989Q	10
9- CHACON MONTES, PABLO	35310411Y	10
10- MUÑOZ ALAMILLO, JOSEFA	30515147N	10
11- BARRALLO GIMENO, ALEJANDRO	25416520W	10
12- MARTÍNEZ RUIZ, ANTONIO	07236569X	10

GRUPO 4 - TITULAR

INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y AERONÁUTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, TEC ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
AZBAID, ABDELHALIM	X1840263X	14

GRUPO 4- SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- AKHNAK, MOSTAFA	X1983126C	14
2- GARCÍA ARMADA, ELENA	20188357S	14

GRUPO 5 - TITULARES

ECONOMÍA, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA, HISTORIA Y ARTE.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
PASCUAL SASTRE, ISABEL MARIA	43014582M	24
SANTAMARÍA GARCÍA, ANTONIO	51908960F	24
MONGE MARTÍNEZ, FERNANDO	00793712M	24
ZOMEÑO RODRÍGUEZ, AMALIA	51376305D	23

GRUPO 5 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MARTÍN CONTRERAS, ELVIRA MARÍA	08041082Y	23
2- PERAL VEGA, EMILIO JAVIER	52347935G	23
3- GOBERNA FALQUE, JUAN RAMÓN	36084473A	24
4- SANMARTIN BASTIDA, REBECA	50851245Q	23
5- GALLEGO GARCIA, MARIA ANGELES	51673366W	23
6- FRIAS NUÑEZ, MARCELO	01919818P	24
7- MALDONADO POLO, JOSÉ LUIS	11364045K	24
8- CRESPO SOLANA, ANA	31241345P	24

GRUPO 6 - TITULARES

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES. QUÍMICA, TECNOLOGÍA QUÍMICA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
RODRIGUEZ LORENZO, LUIS MARIA	50820363T	3
FERRER PLA, MARIA LUISA	51397649D	3

ABOITIZ CANTALAPIEDRA, NURIA	07493297N	4
------------------------------	-----------	---

GRUPO 6 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MORENO VÁZQUEZ, MARÍA	00824803T	3
2- GARCÍA GUTIÉRREZ, MARI CRUZ	12326449J	3
3- GALLEGUO QUEIPO, SILVIA	50836323K	3
4- GUIL LÓPEZ, RUT	02622959Q	5
5- ALCALDE GALEOTE, MIGUEL	08037583A	5
6- CASTAÑEDA QUINTANA, SAUL ISAAC	X1937868A	3
7- TORRES OLIVARES, CARLOS FERNANDO	02615167K	5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**GRUPO 1 - TITULARES**

FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
FERNÁNDEZ RAMOS, JUAN PABLO	05415703P	1
GÓMEZ SANTAMARÍA, MARIO E.	07858208M	1

GRUPO 1 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MATTESINI, MAURIZIO	06262988L	1
2- ILLESCAS ROJAS, CLARA	28589177Q	1
3- RODRÍGUEZ PUERTA, JULIO	43715171Z	16
4- MARTÍNEZ-ALBERTOS BOFARULL, JOSÉ-LUIS	02871991G	1
5- ALONSO FERNÁNDEZ, ANDRÉS MODESTO	47304476P	16

GRUPO 2 - SUPLENTE (NO HAY TITULARES DE ESTE GRUPO)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
LLORET ROMERO, FRANCISCO JAVIER	05403118G	7

GRUPO 3 - TITULARES

BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, FISIOLÓGICA Y FARMACOLOGÍA, MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
PARDO MERINO, BEATRIZ	32764553H	11
LISTE NOYA, M ^a ISABEL	32788447S	10
GRANDE PÉREZ, ANA	32795311W	10
PÉREZ DE CASTRO INSÚA, IGNACIO	33506088X	10

GRUPO 3 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- LARGO CARAZO, RAQUEL	50443749B	12
2- BRIONES ALONSO, ANA M ^a	52509214F	11
3- OLMOS CENTENERA, GEMMA	08998052S	12
4- PEIRÓ VALLEJO, M ^a CONCEPCIÓN	50823758Z	11
5- HERNANDEZ GUIJO, JESUS MIGUEL	08110872Z	11
6- ALES GONZALEZ DE LA HIGUERA, EVA	28732145Q	11
7- QUIJADA ARTEAGA, LUIS	07548108Z	10

GRUPO 5 - TITULARES

ECONOMÍA, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA, HISTORIA Y ARTE.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
GIL GARCIA, OLGA	07523303A	21
CHAMINADE DOMINGUEZ, CRISTINA	43070536T	19

GRUPO 5 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- RODRÍGUEZ GARCÍA, MARGARITA EVA	07236866P	24
2- ALVAREZ-OSSORIO AL VARIÑO, ANTONIO	51395812N	24

GRUPO 6 - TITULARES

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, QUÍMICA, TECNOLOGÍA QUÍMICA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
GARCÍA YEBRA, CRISTINA	08986375E	4
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA TERESA	07233088W	3

GRUPO 6 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- GONZÁLEZ-JONTE CRUZ, RAÚL HERMÍN	51471169K	4
2- RODRÍGUEZ MORGAGE, MARÍA SALOMÉ	32762601K	4
3- CAÑAS MONTALVO, BENITO	02068198S	4
4- QUIRÓS FERNÁNDEZ, CARLOS	09397402Q	3

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**GRUPO 1 - TITULAR**

FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
ESCOBEDO MARTÍNEZ, RAMÓN	30599165B	16

GRUPO 1 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MARTÍNEZ RATÓN, YURI	53457573F	1
2- TARDÍO LÓPEZ, MIGUEL MODESTO	53458891Z	1
3- ARVESÚ CARBALLO, JORGE	04848596N	16

GRUPO 4 - SUPLENTE (NO HAY TITULARES EN ESTE GRUPO)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
EL-SAEID ESSA, YASSER	02260737K	13

GRUPO 5 - TITULAR

ECONOMÍA, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA, HISTORIA Y ARTE.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
PEREZ MACIAS, IGNACIO ANGEL	47306882E	20

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**GRUPO 1 - TITULAR**

FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
PEÑARANDA RIVAS, SIANNAH	53455217C	1

GRUPO 1 - SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MAKAROV, VALERI	X2700544E	16
2- FRANCO GONZÁLEZ, OLGA	09346726D	1
3- TELLO DEL CASTILLO, JOSÉ IGNACIO	50092125B	16
4- LÓPEZ ALONSO, JOSÉ MANUEL	11428180D	1

GRUPO 2 - TITULARES

CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL, ECOLOGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
BENITO MORENO, M ^a ISABEL	11798759N	2
ASTILLEROS GARCÍA-MONGE, JOSÉ MANUEL	08031168M	2

GRUPO 2-SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- VEGA MELERO, JUAN MANUEL	70236340K	7
2- MONTOYA REDONDO, Mª LUISA	31338121T	2
3- GARCIA GARCIA, NURJA	51390709S	2
4- ARIAS FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	05254520D	2

GRUPO 3 -TITULAR

BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA, MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
JUARRANZ MORATILLA, Mª GUILLERMA	03093086T	11

GRUPO 3-SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MARTINEZ DEL HOYO CAÑIZARES, GLORIA	05915685Q	12
2- RÍOS BENÍTEZ, VIVIAN MAYTHIE DE LOS	51474012N	10

GRUPO 5-TITULARES

ECONOMÍA, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA, HISTORIA Y ARTE.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
ZAMORA BONILLA, FRANCISCO JAVIER	51399935H	21
MARTINEZ NIETO, ROXANA BEATRIZ	00818218Q	23
GONZÁLEZ ROMANILLOS, JOSÉ ANTONIO	01925838W	20

GRUPO 5-SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- URZÁIZ TORTAJADA, HÉCTOR	11812426V	23
2- OSUNA RODRÍGUEZ, MARÍA INMACULADA	30527322C	23
3- CABALLERO NAVAS, CARMEN	24226854B	23
4- SANCHEZ GARCIA, RAQUEL	50078951Q	24
5- REVENGA DOMÍNGUEZ, PAULA	50055021Y	24
6- GARCÍA-MONGE CARRETERO, M. ISABEL	02892587S	23

GRUPO 6-TITULARES

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, QUÍMICA, TECNOLOGÍA QUÍMICA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
FARRAN MORALES, MARIA DE LOS ANGELES	50832058B	4
MCBRIDE, CARL	X3004687J	4
CABAÑAS POVEDA, ALBERTINA	08037929G	5

GRUPO 6-SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MARTIN ESTEBAN, ANTONIO	02612539S	4
2- MARTIN HERRANZ, ANA	50068605C	4
3- MARTÍN SANTAMARÍA, SONSOLES	50087571B	4
4- FILIPPONE, SALVATORE	04563038E	4
5- MOTERDE VILLAR, INMACULADA	20204742R	4
6- BOUAID, ABDERRAHIM	02144340G	4

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**GRUPO 1 - TITULAR**

FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	52507382S	16

GRUPO 5 - TITULAR

ECONOMÍA, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA, HISTORIA Y ARTE.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
MARTINEZ RUIZ, ELENA	51664374A	19

GRUPO 5-SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- ESTEBAN ESTRINGANA, ALICIA	03099040C	24
2- USHAKOVA, TATSIANA	X2506702R	20
3- SORIANO DEL CASTILLO, CATHERINE	50066050H	23
4- CHAFLA MARTINEZ, PABLO RAMIRO	X2522753K	19

GRUPO 6- TITULAR

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, QUÍMICA, TECNOLOGÍA QUÍMICA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
NARVÁEZ GARCÍA, ARÁNTZAZU	08986441L	4

GRUPO 6 -SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- JIMENEZ PINDADO, GERARDO J	51648028X	4

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**GRUPO 2- TITULAR**

CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL, ECOLOGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
CLIMENT MALDONADO, JOSE MARIA	05250944K	7

GRUPO 2 -SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- TEREFE WONDAFRASH, TESHOMÉ	01939252F	7
2- BENITO CAPA, MARTA	50847862Z	7

GRUPO 4- TITULAR

INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y AERONÁUTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
CABRERA UMPIÉRREZ, MARIA FERNANDA	52845150M	18

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**GRUPO 2- TITULAR**

CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL, ECOLOGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
SANCHEZ ALVAREZ, ANA M.	50451970K	6

GRUPO 2 -SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
TOMAS MEZQUIDA, EDUARDO	51669985W	6

GRUPO 4- TITULAR

INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y AERONÁUTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, T ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
FRIAS MARTINEZ, ENRIQUE	46775835E	17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**GRUPO 1- TITULAR**

FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMÁTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
BUCETA FERNÁNDEZ, JAVIER	02880680E	1

GRUPO 5-SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
RUIZ JIMÉNEZ, ANTONIA MARÍA	33385264M	21

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS Y ALIMENTARIAS (INIA)**GRUPO 2- TITULAR**

CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL, ECOLOGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
LÓPEZ ALONSO, VICTORIA	05262474M	9

GRUPO 2-SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MEDINA ALCAZAR, JOAQUÍN	27470257T	7
2- PÉREZ MAGARIÑO, SILVIA	13141367H	9
3- BALLESTEROS JAREÑO, Mª LUISA	04576177M	7
4- GARCÍA CANTALEJO, JESÚS MANUEL	03445082G	8

GRUPO 3- SUPLENTE (NO HAY TITULARES DE ESTE GRUPO)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
ESPINOSA MARTIN, JUAN CARLOS	51400450G	12

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ**GRUPO 3- TITULAR**

BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, FISIOLÓGÍA Y FARMACOLOGÍA, MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
LÓRZ LÓPEZ, CORINA	51062427N	12

GRUPO 3- SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- GALOCHA IRAGÜEN, BEGOÑA	33848102Z	12
2- ORTEGO ESCAMILLA, MONICA	05409861P	10

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III**GRUPO 3- TITULARES**

BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, FISIOLÓGÍA Y FARMACOLOGÍA, MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
HERRANZ CARNERO, MICHEL	03460073E	12
MADOZ GURPIDE, JUAN	33419802C	12

GRUPO 3- SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MELÉNDEZ ASENSIO, BARBARA	05410830B	10
2- MORENO BUENO, GEMA	07227632C	12

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**GRUPO 3- TITULARES**

BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA, FISIOLÓGÍA Y FARMACOLOGÍA, MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
BOUZA ALVAREZ, CARMEN	50284204V	12
MONCALIÁN MONTES, GABRIEL	13795555V	10

GRUPO 3- SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
1- MORENO SABATER, ALICIA	34799773Z	12
2- ALFRANCA GONZALEZ, ARANTZAZU	33503337L	10

GRUPO 2- SUPLENTE (EN ESTE GRUPO NO HAY TITULARES)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
ARANSAY BAÑARES, ANA MARÍA	30625546B	6

INSTITUTO DE TÉCNICAS AEROESPACIALES (INTA)**GRUPO 2- TITULAR**

CIENCIAS DE LA TIERRA, BIOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL, ECOLOGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
DÍAZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	51368877X	2

GRUPO 1-SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
CÓRDOBA JABONERO, CARMEN	51909785G	1

INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA (IMIA)**GRUPO 4- TITULAR**

INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y AERONÁUTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
RAMÓN-LACA MENÉNDEZ DE LUARCA, LUIS	00808221R	15

GRUPO 2-SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA
BARRIO DE PEDRO, JOSÉ CARLOS	50434044N	7

(03/16.416/03)

Consejería de Educación**DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**

2440 *ORDEN 3346/2003, de 18 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a Municipios de la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios de Bolsas de Vivienda Joven en Alquiler e Hipoteca Joven durante el año 2003.*

La Constitución Española determina en su artículo 47 como uno de los principios rectores de la política social y económica el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada, estableciendo como deber de los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Por otra parte, el artículo 48 del propio texto fundamental establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La ordenación constitucional de la forma del Estado español prevé la posibilidad de que las Comunidades Autónomas asuman competencias en materia de vivienda (artículo 148.1.3 de la Constitución) y, de acuerdo con tal previsión, el apartado 4 del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio), atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de "ordenación del territorio, urbanismo y vivienda" y el apartado 24 del mismo artículo concede idéntica competencia en materia de "desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud".

En desarrollo de estas previsiones constitucionales y estatutarias, la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid contiene un Capítulo, el V, dedicado íntegramente a vivienda, y en concreto su artículo 10.1 dispone que "la Comunidad de Madrid, dentro del ámbito de sus competencias, fomentará

programas para ofrecer asesoramiento, información y apoyo en el acceso a la vivienda en régimen de alquiler y en régimen de propiedad en condiciones más favorables que las ofrecidas por el mercado”.

No es, sin embargo, la materia de vivienda ajena al interés de los Municipios, motivo por el cual la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando la garantía institucional de la autonomía local que establecen los artículos 137 y 140 de la Constitución, determina en su artículo 28 una competencia municipal de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones en relación, entre otras materias, con la vivienda.

Siendo, pues, la vivienda una materia de competencias concurrentes autonómicas y locales, las relaciones entre las Administraciones Públicas implicadas deben estar presididas por los principios de colaboración y coordinación. De este modo, como expresa el párrafo 18 del apartado II de la Exposición de Motivos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las técnicas de relación entre Administraciones han de tener por objeto más bien la definición del marco y de los procedimientos que faciliten el encuentro y la comunicación, incluso de carácter informal, para la colaboración y la coordinación interadministrativa, fundamentalmente voluntarios y de base negocial.

Partiendo de esa base de relaciones preferentemente voluntarias y de base negocial, se entiende que la vía idónea para la prestación de servicios a los ciudadanos en materia de vivienda es el convenio interadministrativo basado en un esquema que responda a la idea de que la actuación local, la realice un Municipio u otra entidad local válidamente constituida, es, por su cercanía a la realidad social sobre la que los poderes públicos pretenden incidir, la más adecuada para la gestión del servicio, mientras que la actuación autonómica, por el interés supralocal de la promoción la vivienda para jóvenes en cuanto que integrada en una política regional de juventud, debe enfocarse hacia la ordenación de unas condiciones en la prestación del servicio y a la participación en su financiación.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud, de conformidad con lo previsto por los artículos 47.d) y 41.d) de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y 12.1.j) del Decreto 75/2002, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 75.1 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 6.1 y 10.1 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas a favor de Municipios de la Comunidad de Madrid, destinadas a la prestación de servicios de Bolsas de Vivienda Joven en Alquiler y servicios de Hipoteca Joven, por importe de 321.028 euros que se harán efectivas con cargo a la Partida 46390 del Programa 525 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Régimen jurídico

Las bases que contiene la presente Orden quedan sujetas a lo dispuesto por la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, y las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, a las que se entienden absolutamente sometidas.

Artículo 3

Requisitos de los solicitantes

1. Podrán ser solicitantes de las subvenciones que regula la presente Orden los Municipios, mancomunidades y restantes entidades locales de la Comunidad de Madrid válidamente consti-

tuidas, así como los organismos de ellas dependientes, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la población de derecho de su ámbito territorial sea superior a 40.000 personas. Este requisito deberá ser acreditado, mediante certificación expedida por la persona que tenga en la entidad local la responsabilidad administrativa de la fe pública.
 - b) Que haya tenido en funcionamiento durante el pasado año una Bolsa de Vivienda para Jóvenes convenida con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, o que la haya puesto en marcha durante el año 2003, con anterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la presente Orden. Dicho requisito será comprobado por la Dirección General de Juventud.
2. En el caso de que varios municipios pertenezcan a una misma zona o comarca, aun sin constituir mancomunidad, y siempre que reúnan conjuntamente los requisitos señalados en el apartado anterior, podrán solicitar la subvención que regula la presente Orden, uno solo en representación de todos ellos, previa delegación de los demás. En este supuesto, todos los municipios de que se trate quedan obligados solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la concesión de la subvención.
3. Los beneficiarios deberán mantener los requisitos que se señalan en este artículo desde la fecha de presentación de su solicitud hasta el transcurso de la totalidad del plazo establecido en la presente Orden.

Artículo 4

Criterios de valoración

1. Para las Bolsas creadas en el año 2003, la subvención para el presente año será de 6.000 euros por cada persona contratada.
2. La concesión de las subvenciones para la realización de las actuaciones relacionadas con el alquiler de viviendas por los jóvenes se realizará por concurso, en el que se tendrán en cuenta, a efecto de valoración de las solicitudes, determinación del importe de cada subvención y, en su caso, establecimiento de sus condiciones particulares, los criterios siguientes:
 - a) Número de viviendas alquiladas por la Bolsa en el pasado ejercicio: hasta 37 puntos.
 - b) Cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito al efecto del pasado año: hasta 28 puntos.
 - c) Aportación económica de la entidad solicitante al proyecto presentado: hasta 20 puntos.
 - d) Haber ofrecido la entidad local solicitante en años anteriores, servicios de Bolsa de Vivienda Joven: hasta 11 puntos.
 - e) Relevancia y calidad de los proyectos presentados, en relación con el objeto de la presente convocatoria: hasta 4 puntos.
3. La concesión de subvenciones para la puesta en marcha de la Hipoteca Joven se realizará durante el presente año con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) En concepto de información, documentación, tramitación y puesta en marcha: 3.000 euros.
 - b) Por cada nueva persona contratada para atender al servicio de Hipoteca Joven, hasta un máximo de dos: 6.000 euros.
 El Municipio deberá mantener el número de contratos que tenía durante el año 2002 y contratar nuevas personas en el presente año.
4. La cuantía de las subvenciones a conceder por la Comunidad de Madrid en cada una de las dos modalidades se determinará en función de los criterios de valoración establecidos en los apartados 2 y 3 precedentes, no pudiendo ser nunca superior en conjunto a 45.000 euros.
5. Los Municipios demandantes de las subvenciones convocadas en la presente Orden podrán, asimismo, solicitar abonos o anticipos a cuenta por un máximo del 50 por 100 de la ayuda concedida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
6. En todo caso, el importe total de las ayudas, sumado al de otras posibles subvenciones recibidas por la misma entidad con destino a igual proyecto o actividad no podrá exceder del cien por cien de su coste.

Artículo 5*Solicitudes y documentación*

1. Los Municipios interesados deberán presentar solicitud, con arreglo al modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden, en la que se hará constar que la entidad local cumple los requisitos señalados en el artículo 3.1 acompañada de la documentación siguiente:

- a) Acuerdo del Pleno, Comisión de Gobierno o Decretos de Alcaldía en el que se apruebe la solicitud de subvención y se nombre a un representante, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.
- b) Memoria descriptiva de la actividad.
- c) Presupuesto desglosado de la actividad a realizar, el cual deberá estar firmado por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.
- d) Certificación expedida por la persona que tenga en la entidad local la responsabilidad administrativa de la fe pública, acreditativa de la capacidad de la entidad para financiar el proyecto presentado en la parte no subvencionada.
- e) Certificación expedida por la persona que tenga en la entidad local la responsabilidad administrativa de la fe pública, acreditativa de la efectiva contratación de nuevas personas, si se ha producido, para atender el servicio de Hipoteca Joven.
- f) Declaración responsable emitida por el funcionario o autoridad competente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Cuanta documentación permita apreciar objetivamente los criterios de valoración señalados en el artículo 4.1. Estarán exentas del cumplimiento del requisito establecido en la presente letra las Bolsas creadas en el año 2003.
- h) Para los Municipios que se acojan a la fórmula de solicitud regulada en el artículo 3.2 de esta Orden, acuerdos de Pleno, Comisión de Gobierno o Decretos de Alcaldía delegando la petición de subvención en el Municipio que actúe como representante de todos ellos.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación pertinente, irán dirigidas al titular de la Dirección General de Juventud y se presentarán, en el plazo de treinta días naturales a contar desde la entrada en vigor de esta Orden, en el Registro de la Consejería de Educación (calle Gran Vía, número 3, planta baja), en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o por cualquiera de los medios previstos por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el expediente se remite por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

3. Las solicitudes quedan sujetas a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas. Los requerimientos para su subsanación serán publicados en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, abriéndose un plazo de diez días a partir de la publicación de los mismos. Transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la documentación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 6*Concesión de subvenciones*

1. Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y de la documentación requerida, el órgano instructor del procedimiento, que será el Servicio de Formación y Promoción Juvenil de la Dirección General de Juventud, se encargará de realizar el informe técnico de las solicitudes y remitirlo a la Comisión de Adjudicación, que tendrá la siguiente composición:

- a) La Directora General de Juventud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un concejal de Juventud designado por la Federación de Municipios de Madrid.

- c) Un representante del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.
- d) El coordinador del Programa de Vivienda Joven de la Dirección General de Juventud.
- e) El Jefe del Servicio de Formación y Promoción Juvenil de la Dirección General de Juventud, que actuará como Secretario con voz y voto.

2. La Comisión a la que se refiere el apartado anterior realizará su evaluación conforme a los criterios establecidos en el artículo 4. Elaborará propuesta de resolución provisional, que contendrá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de la subvención y hará constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes y las causas de desestimación.

3. La propuesta de resolución provisional será publicada en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. A partir de dicha publicación se abrirá un plazo de diez días naturales para alegaciones.

4. Concluido el plazo para alegaciones a que se refiere el apartado anterior, la Comisión a que se refiere el apartado 1 del presente artículo examinará las formuladas por los interesados y redactará la propuesta motivada de resolución definitiva, que remitirá a la Directora General de Juventud para que ésta la eleve al Consejero de Educación.

5. La propuesta de resolución definitiva contendrá:

- a) La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, con especificación para cada subvención de su cuantía y finalidad.
- b) La evaluación de cada solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. El plazo máximo de resolución de las ayudas objeto de la presente Orden será de seis meses. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la subvención solicitada.

En cualquier caso, quedarán desestimadas las solicitudes cuyos proyectos de actuación no se ajusten a las finalidades contempladas en el artículo 1 de esta Orden.

Artículo 7*Seguimiento e incumplimiento*

1. Los Municipios beneficiarios de subvención están obligados a:

- a) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Dirección General de Juventud, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- b) Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas el logotipo autonómico, haciendo constar expresamente la colaboración de la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación.

2. El incumplimiento de las obligaciones por parte de las Entidades beneficiarias, llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, de las cantidades percibidas en concepto de subvención más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación del pago.

3. Asimismo, los beneficiarios están sometidos al régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. La Comunidad de Madrid no será responsable de las obligaciones contraídas por los Municipios como consecuencia de la contratación de los diferentes servicios que tengan lugar al amparo de la presente Orden.

5. Los Municipios beneficiarios de subvención podrán reflejar los compromisos adquiridos mediante la firma de un Convenio de Colaboración en la forma y términos que acuerden las partes.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 8*Justificación de la subvención*

1. Aquellos municipios que hayan obtenido cualquier subvención objeto de esta convocatoria, deberán presentar justificantes de gasto efectuados antes del 31 de octubre de 2003, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Memoria de los programas o proyectos desarrollados al amparo de la subvención concedida.
- b) Certificado del Interventor o en su caso Secretario de la entidad peticionaria, en el que se relacionen los gastos con indicación del perceptor, o acreedores en su caso, concepto e importe, por la totalidad de la cantidad justificada, que deberán corresponderse con la actividad subvencionada con motivo o causa en la solicitud.

Los originales de las facturas quedarán en custodia de la Entidad y estarán a disposición de la Consejería de Educación.

- c) Certificación del Secretario de la Corporación de la no percepción de ninguna otra ayuda económica para la realización de las actividades subvencionadas, o bien de que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos efectuados para su realización.
- d) Original o fotocopia compulsada de la certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- e) Original o fotocopia compulsada del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

2. El incumplimiento del plazo señalado en el apartado anterior tendrá las consecuencias señaladas en los artículos 14 y 15 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 9*Forma de pago*

El pago se producirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de subvenciones de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 25.7 del Decreto 45/1997, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable y la Circular 1/1997 de la Intervención General.

En todo caso, la cuantía de la subvención finalmente abonada estará en función de la certificación a que se refiere el apartado 1.b) del artículo 8 de la presente Orden. Cualquier diferencia en menos entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

Con carácter previo al cobro de la subvención, los Municipios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas. El certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid se expedirá por la Consejería de Hacienda a petición de la Dirección General de Juventud.

Artículo 10*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2003

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

ANEXO I

Espacio reservado para la etiqueta del Registro

SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BOLSAS DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER

DATOS GENERALES

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD (1)

DATOS DEL REPRESENTANTE QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE (2)		
DNI	CARGO	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS ENTIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA	
BANCO	AGENCIA
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
CÓDIGO CUENTA CLIENTE	
IMPORTE SOLICITADO	EN CASO DE RECIBIR LA AYUDA, ¿SOLICITA ANTICIPO? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> PORCENTAJE DE ANTICIPO:

....., a de de 2003
(FIRMA)

(1) En caso de Mancomunidades o Ayuntamientos que se acojan a la solicitud por el artículo 3.2, relación de Ayuntamientos componentes.

(2) Persona en quien delegue el Pleno o la Comisión de Gobierno o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento o Mancomunidad.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tenerlos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

ANEXO II

Espacio reservado para la etiqueta del Registro

CERTIFICACIÓN DE DELEGACIÓN

Don/doña

Secretario/a

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada por el Pleno/Comisión de Gobierno o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento/mancomunidad de fecha se adoptó, entre otros, el siguiente

Acuerdo:

Conocida la Orden de la Consejería de Educación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha, por la que se convocan subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la prestación de servicios de Bolsas de Vivienda Joven durante 2003, dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, el Pleno/Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento/mancomunidad acuerda acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la misma facultando al señor/señora (1) para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

....., a de de 2003 (FIRMA)

(1) Nombre y cargo de la persona en quien delega.

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

2441 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad, por la que se efectúa la primera modificación (altas y bajas) de la relación de beneficiarios aprobada según Resolución 182/2003, de 8 de mayo, de esta Dirección, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 8 de mayo de 2003.*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento se hace pública la relación de beneficiarios a quienes se ha otorgado subvenciones en el ejercicio 2003, con cargo a la Convocatoria promulgada por Orden 202/2003, de 12 de marzo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2003, para el desarrollo de actividades de Rehabilitación y Reinserción Social,

RESUELVO

Modificaciones de las siguientes ayudas económicas (bajas):

- Don José Luis Domínguez Arribas, con DNI número 51963540-P, desde el mes de junio, pierde su condición de beneficiario, según el artículo 15.3 de la Orden, por lo que la cuantía anual percibida es de 912,15 euros, produciendo una baja de 1.277,01 euros.
- Doña Rosario Márquez Palacios, con DNI número 7981083-Z, desde el mes de junio, pierde su condición de beneficiaria, según el artículo 15.1 de la Orden, por lo que la cuantía anual percibida es de 250,50 euros, produciendo una baja de 350,70 euros.

Nuevas subvenciones concedidas (altas)

Según lo establecido en el artículo 6, punto 2 de la Orden 202/2003, de 12 de marzo, los efectos de la concesión de ayudas para estos beneficiarios comprenderán desde el primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2003, salvo que de la documentación aportada se deduzca una duración inferior o incumplan las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la citada Orden.

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Concepto	Fecha efecto subvención	Cuantía mensual (euros)	Cuantía anual (euros)
Cutuli González, Gerardo	51633212-Y	Alojamiento	01-01-2003	182,43	2.189,16
Moro Toro, Encarnación	379063-T	Alojamiento	01-01-2003	182,43	2.189,16
Muñoz Dorrey, María Isabel	51340679-X	Alojamiento	01-01-2003	182,43	2.189,16
Sanz Acebes, Teresa	680097-X	Alojamiento	01-05-2003	118,77	950,16
Adame Bagre, María Pilar	30482390-F	Alojamiento	01-06-2003	182,43	1.277,01
Docal Elizondo, Fernando	37664072-P	Alojamiento	01-06-2003	182,43	1.277,01
Aranda Gutiérrez, José Antonio	52879491-F	Transporte	01-06-2003	50,10	350,70
Castell Dávila, Saturnino	50976079-Y	Transporte	01-06-2003	50,10	350,70
Iniesta Berrocal, Juan	5260914-D	Alojamiento	01-06-2003	182,43	1.277,01
Álvarez Pérez, Ludivina	50740377-P	Alojamiento	01-06-2003	182,43	1.277,01
López Barrero, José Luis	687513-C	Alojamiento	01-06-2003	182,43	1.277,01
De Frutos Culebras, Francisco	2873853-A	Alojamiento	01-06-2003	90,15	631,05
Gonzalo Sánchez, Agustín	51850844-N	Alojamiento	01-06-2003	182,43	1.277,01
Fuentes Sánchez, María Teresa	51415707-N	Alojamiento	01-06-2003	90,15	631,05
Total					17.143,20

La forma de abono se realizará por mensualidades vencidas, las obligaciones de los beneficiarios y demás circunstancias exigibles para el curso de las mismas, se regirán por lo dispuesto en la citada Orden 202/2003, de 12 de marzo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 18 de marzo de 2003.

Madrid, a 18 de junio de 2003.—La Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.
(03/17.114/03)

Consejería de Trabajo

2442 *ORDEN 2739/2003, de 13 de junio, de la Consejería de Trabajo, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal Fichero del Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo, a tenor de lo indicado en su artículo 4.

Por la presente disposición se creará un Fichero de datos de artesanas que ha sido recopilado en la fase de elaboración del Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid por parte de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Trabajo.

El citado Fichero estará constituido por el conjunto de inscripciones y demás asientos que reflejan los datos de todas las artesanas que aparecerán en el Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid.

La creación de este Fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo Único

1. Crear el Fichero automatizado de datos de carácter personal Fichero del Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid que se regula en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.
2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el Fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en la regu-

larización efectuada en el Anexo citado, a lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Madrid, a 13 de junio de 2003.

El Consejero de Trabajo,
LUIS PERAL

ANEXO

FICHERO DEL LIBRO DE LAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Órgano responsable del fichero: Consejería de Trabajo, Dirección General de la Mujer.
2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda, por parte de la afectada: Dirección General de la Mujer, Servicio de Empleo.
3. Denominación y descripción del fichero:
 - a) Denominación: Fichero del Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid.
 - b) Descripción: Inscripciones que reflejan los datos de las artesanas que aparecerán en el Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid y que han sido recopilados durante la fase de su elaboración.
4. Carácter del fichero: Informatizado.
5. Sistema de informatización al que pertenece: Fichero de artesanas de la Comunidad de Madrid cuyos datos han sido recopilados durante la fase de elaboración del Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid y que aparecerán publicados en el mismo.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
 - a) De carácter identificativo.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Localidad.
 - Teléfono.
 - Fax.
 - b) De información comercial:
 - Actividad artesanal.
7. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Publicación del Libro de las Artesanas de la Comunidad de Madrid.
8. Personas sobre las que se pretende obtener datos: De todas las artesanas que han participado en el IV Encuentro de Artesanas Madrileñas celebrado entre los días 10 a 13 de octubre de 2002 y organizado por la Dirección General de la Mujer.
9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Los datos son los facilitados por las propias interesadas, en formato papel, mediante autorización expresa firmada individualmente por cada artesana y entregada en el Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer.
10. Órganos o Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Ninguno.
11. Nivel y medidas de seguridad: Nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel son las establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

(03/17.013/03)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

Resoluciones de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación y Gestión de Juego, por las que resuelve revocar las autorizaciones para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de las Resoluciones por las que se resuelve revocar la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, que se relacionan en el Anexo Único, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 11 de junio de 2003.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Ginés López Rodríguez.

ANEXO ÚNICO

Expediente número: 3.304.

Fecha de la Resolución: 7 de abril de 2003.

Denominación del establecimiento de hostelería: "Río Tinto".
Domicilio del establecimiento de hostelería: Calle San Marcos, número 26, de Madrid.

Titular del establecimiento de hostelería: Doña Rosario González del Hoyo.

Domicilio del establecimiento de hostelería: Calle San Marcos, número 26, de Madrid.

Hechos: Doña Rosario Peñaranda Montesino en calidad de titular de la empresa operadora inscrita con el número 17.115-MA de la autorización de instalación de máquinas recreativa y máquinas recreativas con premio programado concedida con fecha 3 de febrero de 2000 para el establecimiento de hostelería, sito en calle San Marcos, número 26, de Madrid, solicitó la baja definitiva en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, dictándose Resolución de revocación de la mencionada autorización.

Expediente número: 57.483.

Fecha de la Resolución: 8 de abril de 2003.

Denominación del establecimiento de hostelería: "Widow".
Domicilio del establecimiento de hostelería: Calle Estalactitas, sin número-bajo, de Getafe (Madrid).

Titular del establecimiento de hostelería: Don Carlos David Cabello Fernández.

Domicilio del establecimiento de hostelería: Calle Estalactitas, sin número, bajo, de Getafe (Madrid).

Hechos: "EO Opemaes, Sociedad Limitada", en calidad de titular de la empresa operadora inscrita con el número 20.163-MA de la autorización de instalación de máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado concedida con fecha 5 de abril de 1999, para el establecimiento de hostelería sito en calle Estalactitas, sin número-bajo, de Getafe (Madrid), solicitó la baja definitiva en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, dictándose Resolución de revocación de la mencionada autorización.

(03/16.817/03)

Consejería de Presidencia

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación y Gestión de Juego, por la que se deniega el cambio de titularidad en la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de la Resolución por la que se tiene por denegado el cambio de titularidad en la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, que se relacionan en el Anexo Único, presentadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 11 de junio de 2003.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Ginés López Rodríguez.

ANEXO ÚNICO

Expediente número: 2.149.

Fecha de la Resolución: 28 de abril de 2003.

Denominación del establecimiento de hostelería: "Redondo".

Domicilio del establecimiento de hostelería: Calle Duquesa de Tamames, número 41, de Madrid.

Titular del establecimiento de hostelería: Don Óscar Máximo Ynocente Rosales.

Domicilio del titular del establecimiento de hostelería: Calle Duquesa de Tamames, número 41, de Madrid.

Hechos: Presentada incompleta la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el citado establecimiento de hostelería, le fue concedido un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación solicitada, se le tiene por desistido del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

(03/16.820/03)

Consejería de Presidencia

Resoluciones de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación y Gestión de Juego, por las que se deniegan las solicitudes de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en establecimientos de hostelería.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de las resoluciones por las que se tienen por denegadas las solicitudes de autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, que se relacionan en el Anexo Único, presentadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 11 de junio de 2003.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Ginés López Rodríguez.

ANEXO ÚNICO

Expediente número: 9.513.

Fecha de la Resolución: 12 de mayo de 2003.

Denominación del establecimiento de hostelería: "Bodega Jucevi".

Domicilio del establecimiento de hostelería: Calle Aliseda, número 43, de Madrid.

Titular del establecimiento de hostelería: Doña Isabel La Lueta Cañada.

Domicilio del titular del establecimiento de hostelería: Calle Albares de la Ribera, sin número (Galería Comercial, puestos 12 y 13), de Madrid.

Hechos: Presentada incompleta la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el citado establecimiento de hostelería, le fue concedido un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación solicitada, se le tiene por desistida del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente número: 51.386.

Fecha de la Resolución: 11 de marzo de 2003.

Denominación del establecimiento de hostelería: "Nuria".

Titular del establecimiento de hostelería: Don Manuel Muñoz Márquez.

Domicilio del titular del establecimiento: Calle Alto de los Leones, número 6, de Guadarrama (Madrid).

Hechos: Presentada incompleta la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el citado establecimiento de hostelería, se resolvió denegar denegar la citada solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar.

Expediente número: 60.863.

Fecha de la Resolución: 5 de mayo de 2003.

Denominación del establecimiento de hostelería: "Lalola".

Domicilio del establecimiento de hostelería: Carretera de La Coruña, punto kilométrico 39,700, Collado Villalba (Madrid).

Titular del establecimiento de hostelería: "Sam & Sam Villalba, Sociedad Limitada".

Domicilio del titular del establecimiento de hostelería: Carretera de La Coruña, punto kilométrico 39,700, Collado Villalba (Madrid).

Hechos: Presentada incompleta la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el citado establecimiento de hostelería, le fue concedido un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación solicitada, se le tiene por desistida del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

(03/16.822/03)

Consejería de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Citaciones de 27 de mayo de 2003, para ser notificados por comparecencia de los actos del procedimiento de Gestión Tributaria, abajo referenciados, por los Tributos sobre el Juego.

Intentada por dos veces la notificación a los interesados, o a sus representantes, de los actos del procedimiento de gestión tributaria que se relacionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, los interesados o sus representantes deberán personarse en el Servicio de Liquidación de Tributos, Sección de Liquidación de Juego de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, sito en plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Descripción de actos de procedimiento a notificar

AP: Aplazamientos y Fraccionamientos.

DI: Devolución de Ingresos.

LI: Liquidación Intereses de Demora.

LR: Liquidación del Recargo sobre la Tasa Fiscal que grava las máquinas recreativas, casino y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
 RQ: Requerimiento.
 RR: Recurso de Reposición.
 SE: Suspensión de la Ejecución de los Actos Administrativos impugnados.
 GA: Reembolso Coste de Garantías.
 TA: Trámite de Audiencia.
 AD: Desistimiento y Archivo de solicitud de Aplazamiento y Fraccionamientos.

Contribuyentes

Descripción del acto de Procedimiento. — NIF. — Apellidos y nombre o razón social. — Número del expediente

TA. — B-79385456. — Recreativos Valle Muñoz. — Expediente número 097300901.

TA. — B-28019164. — Tejidos Atocha, Sociedad Limitada. — Expediente número 01934T02.

TA. — B-78448214. — Ledescor, Sociedad Limitada. — Expediente número 01934T02.

TA. — 1392706-X. — Luis M. Sacristán González. — Expediente número 01934T02.

TA. — 6500347-H. — José A. Martín Fernández. — Expediente número 01934T02.

TA. — A-78402138. — Recreativos Tur, Sociedad Anónima. — Expediente número 01934T02.

TA. — 6500347-H. — José A. Martín Fernández. — Expediente número 097311002.

TA. — 1392706-X. — Luis M. Sacristán González. — Expediente número 09730901.

TA. — B-81002875. — Recreativos Ortega Rabal, Sociedad Limitada. — Expediente número 097311002.

TA. — B-82291428. — Automáticos Tajo, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — 792479-Z. — María Pilar Martínez Romero. — Expediente número 09730901.

TA. — B-82167230. — Mare Matic, Sociedad Limitada. — Expediente número 097300901.

TA. — B-82031113. — Parlahostel, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — B-80366545. — Repesa, Sociedad Limitada. — Expediente número 097300901.

TA. — B-82380361. — Operreal, Sociedad Limitada. — Expediente número 097300901.

TA. — B-82638727. — Sánchez Rojo, Sociedad Limitada. — Expediente número 097300901.

TA. — B-82012832. — Recreativos Cripisa, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — B-81894156. — Silk 2000, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — 50156414-S. — José Luis Pulido Gamino. — Expediente número 01912T02.

TA. — A-78416641. — Automáticos Jeyma, Sociedad Anónima. — Expediente número 019E01.

TA. — B-79385456. — Recreativos Valle Muñoz, Sociedad Limitada. — Expediente número 01912T02.

TA. — B-81477945. — Z y P Slot, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — 6500347-H. — José A. Martín Fernández. — Expediente número 01912T02.

TA. — B-81740441. — Automáticos Espinosa, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — B-81119356. — Popular Play, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — 636293-K. — Ubaldo Monzón García. — Expediente número 09730901.

TA. — B-19160977. — Spajuegos, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — 636293-K. — Ubaldo Monzón García. — Expediente número 01912T02.

TA. — B-81345472. — Recreativos Majofer, Sociedad Limitada. — Expediente número 01934T02.

TA. — B-81431686. — Opemaes, Sociedad Limitada. — Expediente número 09730901.

TA. — A-78530664. — Adofran, Sociedad Anónima. — Expediente número 01934T02.

TA. — B-81894156. — Silk 2000, Sociedad Limitada. — Expediente número 097311002.

DI. — B-79385456. — Recreativos Valle Muñoz, Sociedad Limitada. — Expediente número DII/34/2002.

Madrid, a 27 de mayo de 2003.—La Coordinadora de Gestión Tributaria, Isabel Asenjo Arroyo.

(03/16.429/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3755/2003, de 13 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3755/2003, de 13 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la notificación con fecha 21 de abril de 2003, de la operación de escisión parcial de “Madrid Xanadú-2000, Sociedad Limitada”, a favor de “Madrid-Xanadú 2003”, sucediendo universalmente a la primera, en cuantos derechos y obligaciones se deriven de la misma.

Considerando dicha notificación a tenor de lo dispuesto en la Orden 123/2003, de 9 de enero, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se desarrolla el artículo 18.2.^a de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

Considerando que la Licencia de Grandes Establecimientos Comerciales para la implantación del citado Complejo Comercial y de Ocio fue concedida a la Entidad Mercantil “Xanadú-2000, Sociedad Limitada”, mediante Orden 7762/2001, de 1 de agosto, del Consejero de Economía y Empleo, autorizando una superficie comercial de 37.002 metros cuadrados.

Considerando que el Ayuntamiento de Arroyomolinos informó en su día favorablemente la referida implantación.

Considerando que mediante Orden 1124/2001, de 8 de noviembre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, se autorizó Licencia de Grandes Establecimientos Comerciales para la ampliación del establecimiento comercial de Arroyomolinos, con una superficie comercial de 38.998 metros cuadrados, promovido por la mercantil “Madrid-Xanadú 2000, Sociedad Limitada”.

Considerando que el Ayuntamiento de Arroyomolinos informó favorablemente la ampliación, siempre que las edificaciones y distribución de usos cumpla lo establecido por las NN SS en vigor.

Considerando que con fecha de 1 de agosto de 2002, se inscribió en el registro de Madrid, escritura de escisión parcial de la sociedad “Madrid-Xanadú 2000, Sociedad Limitada”, a favor de “Madrid-Xanadú 2003”, sucediéndole en la titularidad del Complejo Comercial y de Ocio “Madrid Xanadú”.

Vista la documentación que se acompaña a la notificación, referida a la entidad adquirente, “Madrid-Xanadú 2003, Sociedad Limitada”.

Considerando que de la documentación aportada se deduce que la transmisión no altera o modifica las condiciones físicas y/o comerciales del equipamiento, en los términos autorizados en la correspondiente licencia comercial,

DISPONGO

Autorizar Licencia de Grandes Establecimientos Comerciales a favor “Madrid-Xanadú 2003, Sociedad Limitada”, por transmisión del Complejo Comercial y de Ocio “Madrid Xanadú”, en el municipio de Arroyomolinos, subrogándose la citada entidad en las condiciones y obligaciones establecidas en su caso, en la licencia inicial. Todo ello conforme lo dispuesto en la Orden 123/2003, de 9 de enero, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se desarrolla el artículo 18.2.^o

de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la referida autorización se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes, y asimismo, de las de cualquier otra Entidad o Administración.»

Madrid, a 11 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/2.021/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3756/2003, de 14 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3756/2003, de 14 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la solicitud de Licencia de Gran Establecimiento Comercial presentada por la mercantil “Equipamientos Deportivos y de Ocio, Sociedad Anónima” (“EQUIDOSA”), para la implantación del Centro Comercial y de Ocio “Dreams” Palacio de Hielo, en el distrito de Hortaleza, en el municipio de Madrid. Todo ello conforme a la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y al Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley.

Considerando que el Centro Comercial y de Ocio dispone de una superficie útil de venta, en los términos de la Ley 16/1999, de 4.610 metros cuadrados, 11.381 metros cuadrados de ocio y 4.362 metros cuadrados de restauración.

Considerando que el proyecto no es objeto de consideración por la Comisión de evaluación según lo previsto en el artículo 20.1.a) del Decreto 130/2002, de 18 de julio.

Considerando que el Tribunal de Defensa de la Competencia no emite informe al no incluir el proyecto ningún gran establecimiento comercial con superficie de venta superior a 2.500 metros cuadrados.

Considerando el informe del Ayuntamiento de Madrid, según el cual, vistas las precedentes actuaciones y documentación presentada, y con base en el informe emitido por el técnico municipal del Departamento de Comercio, nada se tiene que objetar al proyecto de implantación del Centro Comercial y de Ocio “Dreams” Palacio de Hielo, siempre que su instalación definitiva se ajuste a lo establecido en la normativa municipal en materia de comercio,

DISPONGO

Autorizar la implantación del Centro Comercial y de Ocio “Dreams” Palacio de Hielo, en la calle Silvano, sin número, en el distrito de Hortaleza, de Madrid, promovido por la sociedad “EQUIDOSA”, con una superficie útil de venta de 4.610 metros cuadrados, a los efectos de la Ley 16/1999, 11.381 metros cuadrados de ocio y 4.362 metros cuadrados de restauración. Todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 24 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.»

Madrid, a 11 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/2.022/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden 3898/2003, de 22 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999,

de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace pública la Orden 3898/2003, de 22 de mayo, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la solicitud de Licencia de Gran Establecimiento Comercial presentada por la mercantil “Rivas Futura, Sociedad Anónima”, para la implantación del “Parque Comercial Rivas Futura”, en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

Considerando que el proyecto de Parque Comercial dispondrá de una superficie comercial de 43.399 metros cuadrados, distribuidos en diversos locales de gran y mediana dimensión, que deberán solicitar igualmente sus preceptivas licencias y autorizaciones comerciales, con una disponibilidad de 4.862 plazas de aparcamiento.

Cumplido el trámite de alegaciones, establecido en el artículo 17 del Decreto 130/2002, a las asociaciones y organizaciones empresariales del sector comercial, consumidores y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como a la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Considerando los informes favorables de las Direcciones Generales de Comercio, Carreteras, Administración Local, Urbanismo y Planificación Regional, Suelo, Calidad y Evaluación Ambiental, Economía y Planificación, Turismo y Empleo.

Considerando el informe del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, según el cual el uso comercial propuesto se considera totalmente compatible con la definición de Parque Empresarial, a la vez que se considera necesaria la implantación del Parque Comercial a la vista de las peticiones de los ciudadanos del entorno, al ser un municipio de gran desarrollo.

Considerando la Resolución de 5 de febrero de 2003, del Consejo Económico y Social de Rivas-Vaciamadrid, por la que se adopta por unanimidad de sus miembros la decisión de apoyar el proyecto denominado “Rivas Futura”.

Considerando el Acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia, según el cual decide no emitir informe al respecto, por entender que su informe preceptivo no incluye los establecimientos comerciales de carácter colectivo, sin que ello suponga su oposición al proyecto.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, según el cual el Parque Comercial se orienta hacia una especialización de su oferta en menaje y equipamiento del hogar, complementando la existente hasta la fecha en la zona.

Visto y valorado el proyecto en la reunión de la Comisión de Evaluación del día 25 de abril de 2003,

DISPONGO

Autorizar la implantación del “Parque Comercial Rivas Futura”, en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, promovido por la mercantil “Rivas Futura, Sociedad Anónima”, con una superficie comercial de 43.399 metros cuadrados, distribuidos en diversos locales de gran y mediana superficie. Todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21 del Decreto 130/2002, de 18 de julio.

Las unidades comerciales de superficie de venta superior a 2.500 metros cuadrados y 750 metros cuadrados habrán de solicitar las licencias y autorizaciones preceptivas conforme a los artículos 18 y 24 de la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la referida autorización se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes, y asimismo, de las de cualquier otra Entidad o Administración.»

Madrid, a 11 de junio de 2003.—La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

(01/2.023/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Notificación de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo, de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la/s resolución/es sancionadora/s en materia de Consumo, que se relaciona/n en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Gruepro, Sociedad Limitada, vereda del Carmen, 23, 28017 Madrid. — 02A499. — Resolución

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid.

Madrid, a 11 de junio de 2003.—La Jefa de Sección Procedimiento, Carmen Solano Auñón.

(03/16.714/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Gas Directo, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Loeches (Madrid).

N.º Ref.ª : 01-D-001.

La empresa “Gas Directo, Sociedad Anónima”, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Loeches, adjuntando proyecto básico y demás documentación, que fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 27 de junio de 2001).

Mediante la autorización solicitada se proyecta suministrar gas natural al término municipal de Loeches, en el ámbito a que se refiere la solicitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y demás disposiciones de aplicación, así como las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad

de Madrid, teniendo en cuenta que “Gas Directo, Sociedad Anónima”, cumple los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para ser solicitante de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural,

RESUELVE

Otorgar a “Gas Directo, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Loeches.

La presente autorización de distribución deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Administración General del Estado y por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid en materia de combustibles gaseosos, así como las condiciones que figuran a continuación:

Primera

La presente autorización administrativa previa se otorga para la distribución de gas natural, perteneciente a la segunda familia según la norma UNE 60.002:1995, en el término municipal de Loeches.

Segunda

En virtud de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos no se podrá distribuir gas natural para usos industriales hasta el 1 de enero de 2005.

Tercera

La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos.

Cuarta

El solicitante constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una fianza por valor de 25.422,81 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, Madrid) en metálico, en valores del Estado o mediante aval bancario.

El solicitante deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.

Quinta

Las instalaciones deberán diseñarse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización, adaptándose a las directrices que marque la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid.

Sexta

El titular de la presente autorización, dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Reso-

lución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deberá presentar la solicitud de autorización de montaje de las instalaciones, acompañando proyecto y demás documentación pertinente.

El titular está obligado a efectuar el inicio de la prestación del servicio en el plazo de un mes desde la puesta en marcha, no superando en ningún caso el año desde la obtención de la autorización del proyecto de ejecución, salvo causas justificadas motivadas por permisos o licencias de cualquier Organismo, u otras previamente aceptadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Séptima

El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios. En lo referente a las instalaciones receptoras, deberá atenerse a todo lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre y modificado según el Real Decreto 3484/1983, de 14 de diciembre, a la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 1986), a la Orden 1582/1994, de 21 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de septiembre de 1994), a la Orden 3929/1996, de 17 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 1996) y demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten.

Octava

La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia, de acuerdo con el Capítulo VII de la Ley 34/1998.

Novena

Las instalaciones que se ejecuten cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad.

Décima

La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de los requisitos aquí fijados y por la variación sustancial de los datos básicos de la solicitud que dieron origen a su otorgamiento.

Undécima

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999.

Madrid, a 28 de abril de 2003.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/7.318/03)

Consejería de Sanidad

Notificación de 17 de junio de 2003, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los acuerdos de inicio de expedientes sancionadores en materia de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ismael Ramiro Quilco Torres. Juan Pantoja, número 12, 28039 Madrid. — AA/00285/03. — Resolución final expediente sancionador.

Betty Alexandra Carrión Ordóñez. Boadilla del Monte, número 27, 28024 Madrid. — AA/00514/03. — Resolución final procedimiento sancionador.

Fabián Grando Herrera. Plaza de Alzira, número 3, tercero D, 28039 Madrid. — AA/00520/03. — Resolución final expediente sancionador.

Josefina Cortés Kiessentler. Fuente la Piedra, número 18, 28018 Madrid. — AA/00434/03. — Resolución final expediente sancionador.

Manuel Olmedo Sancho Ballesteros. Colonia Erillas, número 5, cuarto D, 28053 Madrid. — AA/00189/03. — Resolución final expediente sancionador.

Grey Ramón Gallegos Verdesoto. Nardos, número 1, cuarto D, 28903 Getafe (Madrid). — AA/00388/03. — Resolución final expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia, dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 17 de junio de 2003.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, José Manuel Torrecilla Jiménez.

(03/16.887/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para el contrato administrativo especial para la explotación de las cafeterías del Pabellón Materno-Infantil del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (expediente número 336/2003).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expediente: 336/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la explotación de las cafeterías del Pabellón Materno-Infantil del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (expediente número 336/2003).
 - b) División por lotes: ...
 - c) Lugar de entrega: Edificio Materno-Infantil.
 - d) Duración: Diez años contados a partir de la formalización del contrato (en los dos primeros meses deberán realizarse las instalaciones y el equipamiento previsto) con la posibilidad de prórroga por cinco años más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Precio del contrato: Canon anual no inferior a 6.000 euros al año.
5. Garantías:

Provisional: 2 por 100 del canon de licitación.
Definitiva: 4 por 100 del canon de adjudicación (contrato inicial diez años).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46. Edificio Administrativo, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 868 593.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 11 de julio de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Solvencia económico-financiera: Artículo 16.1, apartados a), b) o c).
Solvencia técnica: Artículo 19, apartado b).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de julio de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La que se recoge en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46. Edificio Administrativo, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46. Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 18 de julio de 2003.
 - e) Hora: A las once, en acto público.

10. Otras informaciones: Los expedientes se encuentran a disposición de los licitadores en el Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en la página web del hospital: www.hgggm.es y de la Comunidad de Madrid: http://www.madrid.org/psga_gestiona

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En Madrid, a 18 de junio de 2003.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Francisco Rodríguez Perera.

(01/2.051/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 19 de junio de 2003, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se anuncia el siguiente concurso por procedimiento abierto: CA 2003-0-108, determinaciones analíticas hematológicas por citometría de flujo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA 2003-0-108.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Determinaciones analíticas hematológicas por citometría de flujo.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: 2.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 124.700 euros.
5. Garantía provisional: Ver punto 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz". Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras", de lunes a viernes, en horario de ocho a doce.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 277 311 y 917 277 312.
 - e) Telefax: 917 277 047.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día 16 de julio de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la adjudicación del concurso.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de Juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: El día 30 de julio de 2003, a las nueve y treinta horas.
 10. Otras informaciones: Los Pliegos se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": No procede.
- Madrid, a 19 de junio de 2003.—El Director-Gerente, Ignacio Martínez González.

(01/2.052/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Películas para radiología del Hospital Universitario de "La Princesa" de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 48/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Películas para radiología.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Farmacia del Hospital Universitario de "La Princesa".
 - e) Plazo de entrega: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 274.519,76 euros.
5. Garantía provisional: 5.490,40 euros.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de Internet: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de agosto de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa". Diego de León, número 62. 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 8 de septiembre de 2003.
 - e) Hora: Se especificará en el tablón de anuncios del Centro.
 10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm
 11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 23 de junio de 2003.
- Madrid, a 23 de junio de 2003.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/2.067/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 24 de junio de 2003, del Hospital Universitario de Getafe, por la que se hace pública la corrección de errores en el anuncio de licitación publicado el día 24 de junio de 2003 para la contratación de obras de reforma y conservación en el Centro de Salud "Isabel II", de Parla.

Resolución de la Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se hace pública la corrección de errores en la clasificación exigida a los licitadores que figura en el punto 6 (Requisitos específicos del contratista) para el CA 2003-8-9, de modo que la única clasificación exigible será "Grupo C, Subgrupos todos y Categoría E".

Getafe, a 24 de junio de 2003.—La Directora-Gerente, Rosa Bermejo Pareja.

(03/17.256/03)

Consejería de Trabajo

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Resolución de 23 de junio de 2003, del Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia denominado: "Organización, desarrollo e impartición de 12 cursos (cuatro lotes) para la reincorporación laboral de las mujeres en municipios incluidos en el Objetivo 3 del Fondo Social Europeo 2000-2006, Eje 1, Medida 4, Actuación 2, durante el año 2003".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo. Dirección General de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Trabajo.
 - c) Número de expediente: 41/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Puesta en marcha y realización, en el año 2003, de 12 cursos para la reincorporación laboral de las mujeres, divididos en los siguientes lotes:
 - Lote 1: Tres cursos en Zona Norte y Madrid.

- Lote 2: Tres cursos en el Corredor del Henares.
 Lote 3: Tres cursos en Zona Sur (Primera Corona).
 Lote 4: Tres cursos en Zona Sur (Segunda Corona).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 c) Plazo de ejecución: Durante el año 2003, comenzando dicha ejecución a partir del día siguiente de la formalización del contrato y concluyendo antes del 31 de diciembre de 2003, con una duración máxima de seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 180.300 euros.
 Importe lote 1: 45.075 euros.
 Importe lote 2: 45.075 euros.
 Importe lote 3: 45.075 euros.
 Importe lote 4: 45.075 euros.
- El licitador podrá ofertar por uno, varios o la totalidad de los lotes por los que esté interesado.
5. Garantías: Provisional total, 3.606 euros.
 Provisional lote 1: 901,50 euros.
 Provisional lote 2: 901,50 euros.
 Provisional lote 3: 901,50 euros.
 Provisional lote 4: 901,50 euros.
6. Obtención de documentación e información: En la Consejería de Trabajo, los días laborables de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.a) de este anuncio, en la calle Santa Hortensia, número 30, planta baja, 28002 Madrid, teléfono 914 206 541, fax 914 206 851. Asimismo, se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista: De solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica o profesional, los indicados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si coincidiese con día sábado o festivo, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 b) Documentación que integrarán las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 — Sobre 1: "Documentación administrativa".
 — Sobre 2: "Proposición económica".
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo (calle Santa Hortensia, número 30, 28002, Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sede de la Consejería de Trabajo, en la calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid, salón de actos, planta baja, a las trece horas del octavo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, si este día fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.
 Hágase público para general conocimiento.
 Madrid, a 23 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo, Gerardo Ravassa Checa.

(01/2.069/03)

Universidad Politécnica de Madrid

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto, para la contratación del suministro de mobiliario para el nuevo laboratorio del Departamento de Química y Análisis Agrícola en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 c) Número de expediente: S-40/2003.
2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario para el nuevo laboratorio del Departamento de Química y Análisis Agrícola en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 c) División por lotes y número: No procede.
 d) Lugar de entrega: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 115.000 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Universidad Politécnica de Madrid. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 b) Domicilio: Avenida Ramiro de Maeztu, número 7, segunda planta.
 c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 d) Teléfonos: 913 366 109 y 913 366 110.
 e) Fax: 913 366 013.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta la víspera del día en que expire el plazo para presentar proposiciones, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día natural que sea hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiera en sábado, el último día será el lunes siguiente.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.
 2.º Domicilio: Avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, planta - 1, de nueve a catorce horas, en días laborables.
 3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
 b) Domicilio: Avenida de Ramiro de Maeztu, número 7, planta 1.ª, Sala 2.
 c) Localidad: Madrid.
 d) Fecha: 21 de julio de 2003.
 e) Hora: A las diez y treinta.
10. Otras informaciones: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: Importe máximo, 1.500 euros.
 Madrid, a 17 de junio de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

(02/9.092/03)